

NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MASTER

Estudios Avanzados en Patrimonio Cultural: Historia, Arte y Territorio

1. Naturaleza y objetivos del TFM

1.1. El Trabajo Fin de Máster forma parte del Plan de Estudios del Máster en Estudios Avanzados en Patrimonio Cultural: Historia, Arte y Territorio de la Universidad de Jaén. Tiene un peso de 6 créditos europeos o ECTS (sobre el total de 60 créditos) y ha de ser completado obligatoriamente para la superación del Máster.

1.2. El TFM constituirá un trabajo académico original de investigación. Podrán basarse en datos nuevos, tener un carácter recopilatorio, o plantear propuestas originales de gestión de bienes culturales.

1.3. El TFM es un trabajo individual y autónomo supervisado por un tutor académico. Deberá ajustarse a lo estipulado en la guía docente de la asignatura elaborada por la coordinación del máster. En todo caso, será obligación del alumnado seguir las indicaciones académicas del tutor(a) para la realización del TFM.

1.4. El/la estudiante será el responsable último de los errores de forma o contenido que el trabajo y la exposición puedan presentar.

1.5. El TFM podrá realizarse en una institución u organismo diferente de la Universidad de Jaén, siempre que exista un convenio regulador de colaboración.

2. Asignación de temas y tutorización

2.1. Al comienzo del curso académico, las Comisiones de Coordinación Académica de los másteres proporcionarán las propuestas de temas o líneas de trabajo de los TFM junto con el listado de tutores(as).

2.2 Los temas propuestos podrán ser amplios, lo que permitiría la realización de varios trabajos en ese tema, o específicos, permitiendo la realización de un único trabajo. El alumnado podrá proponer temas no previstos inicialmente pero que estén en relación con los contenidos del máster y de la actividad académica y científica de quien ejerza la tutorización. Estos temas deberán contar con el visto bueno de quien vaya a ejercer la tutorización, así como de la coordinación del máster.

2.3 Una vez comenzado el curso académico, la coordinación del máster asignará los diferentes trabajos en función de las preferencias del alumnado, teniendo en cuenta que,

- Ningún tutor podrá hacerse cargo de más de dos TFM por curso académico.
- En caso de coincidencia en las preferencias la Comisión de Coordinación Académica seleccionará al alumno en función de sus méritos académicos.

2.4 El alumno relacionará sus preferencias en el impreso "Relación de preferencias para el TFM" (enlace al impreso). En el plazo de cinco días naturales a partir de la sesión de presentación del TFM lo remitirá al responsable de la asignatura de TFM.

2.5 El listado con el tema del TFM asignado a cada alumno(a) se hará público por la Comisión de Docencia en Postgrado y se comunicará a la Secretaría correspondiente para la confección y emisión de las actas. Este proceso de adjudicación de líneas y tutores de Trabajo Fin de Máster se llevará a cabo preferentemente una vez finalizado el módulo básico, antes de finalizar el año natural.

2.6. En caso de que el TFM no sea superado durante el curso académico correspondiente, la asignación de tutor(a) y tema se prorrogará al curso siguiente, previa matrícula del alumnado. Pasado este segundo curso deberá procederse a una nueva asignación de tutela y temática.

3. Entrega del TFM

3.1. El TFM podrá ser presentado:

- Una vez que el(a) alumno(a) haya superado todos los créditos correspondientes al resto de materias del máster.
- Una vez obtenida la autorización del tutor. A tales efectos remitirá al coordinador de la asignatura el impreso "Admisión en el Trabajo Fin de Master" (enlace al documento)

3.2. La coordinación del máster establecerá los plazos para la presentación de los TFM a comienzo de curso, de acuerdo con su calendario y distribución temporal de materias.

3.3 El alumnado presentará dentro de los plazos establecidos:

- En un CD una versión definitiva del TFM en un único fichero en formato PDF para su depósito en posgrado
- El Visto Bueno del tutor (a)
- Una copia de TFM en formato pdf y una copia en papel (encuadrada con gusanillo) a cada uno de los miembros del tribunal.

3.4. Todos los trabajos deberán estar escritos en castellano y tener un resumen en castellano y en inglés. También podrán admitirse trabajos escritos parcial o totalmente en inglés; en este último caso, el resumen será sustituido por una versión abreviada en castellano que explicita los antecedentes, objetivos y conclusiones, y en la que se haga referencia a la mayor parte de las figuras si las hubiera.

4. Estructura y características formales del TFM

4.1 El TFM se contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- Portada conforme al modelo que se facilitará
- Índice
- Resumen y palabras clave (español e inglés)
- Contextualización del trabajo (antecedentes, estado actual del tema y problema de investigación)
- Objetivos
- Metodología
- Fundamentos teóricos del trabajo (desarrollo, resultados)
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas.

4.2 Su extensión podrá variar entre las 50 y 100. Posibilidad de incorporar apéndices. Las tablas, gráficas y figuras deberán ir numeradas.

4.3 Aspectos formales:

- Pagina tamaño A4 impresa a doble cara.
- Texto normal: letra tipo calibri 12 puntos, interlineado 1.5, márgenes (superior, inferior y derecho: 2,5 cms.; izquierdo: 3,5 cms.
- Paginación: número de página centrado en la parte inferior de la página; calibri 10 puntos.

- Sistema de citas: citas internas según normas APA o aquellas otras que se empleen de manera específica en alguna especialidad en concreto.
- Notas a pie de página: en caso de necesidad, calibri 10.
- No se admitirán faltas ortográficas en la redacción del TFM.

5. El tribunal de evaluación

5.1. El número de tribunales para cada título de máster vendrá determinado por el número de personas matriculadas en los TFM.

5.2. La coordinación del máster establecerá el número de tribunales de tal forma que cada tribunal evalúe al menos 5 TFM, excepto en los casos en los que el número de matriculados en el TFM sea inferior a 5, en los que se nombrará un único tribunal. En todo caso, se recomienda que los miembros de un tribunal no evalúen más de 20 TFM en cada curso.

5.3. De forma general los tribunales estarán compuestos por tres miembros doctores, deben incluir mujeres y hombres, y procurar que uno de ellos no pertenezca al profesorado que imparte docencia presencial en el Máster pero que tenga experiencia académica, científica o profesional en el área del título.

5.4. Para ostentar la Presidencia y la Secretaría del tribunal se utilizará el criterio de categoría profesional y antigüedad en la categoría.

5.5. A cada tribunal establecido se le asignarán dos miembros suplentes con las mismas características que los miembros titulares.

5.6. Quien haya ejercido la tutorización del TFM no podrá participar en el tribunal que evalúe el trabajo.

5.7. Los tribunales serán propuestos por la coordinación del Máster a la Comisión de Docencia en Postgrado, en la forma y tiempo que ésta determine.

5.8. Una vez publicada la composición de los tribunales de evaluación, los profesores que hayan contraído el compromiso de formar parte de los mismos, y que por causa de fuerza mayor no puedan presentarse en la fecha indicada para la celebración de la defensa del TFM, deberán comunicar y justificar por escrito su renuncia al coordinador del máster con la mayor antelación posible.

6. Defensa del TFM

6.1. La defensa es un acto académico público en el que el alumnado debe exponer ante un tribunal el resultado de su trabajo, de una forma estructurada, clara y fluida, y en el que podrá ser interpelado por el tribunal al final de la exposición. Al tratarse de un acto público, se deberá fomentar la presencia del resto del alumnado del máster y el personal investigador relacionado con los temas tratados.

6.2. La coordinación de los másteres establecerá a comienzo de curso las fechas generales en las que se organizarán las defensas, dentro de los plazos indicados por la Universidad de Jaén. La coordinación determinará en qué Tribunal se evaluarán los trabajos presentados y publicará, con al menos siete días de antelación el lugar, día y hora fijados para la defensa del TFM de cada alumno(a).

6.3. La duración de la exposición será siempre superior a 5 minutos e inferior a 20.

6.4. La coordinación del máster se asegurará de la disponibilidad de los materiales audiovisuales necesarios para las presentaciones del alumnado, e informará a los mismos de cuáles son éstos con 15 días de antelación a la fecha de la defensa.

6.5. Excepcionalmente, en el periodo de preguntas y aclaraciones el tribunal podrá permitir la intervención del profesorado o de profesionales presentes en la sala.

6.6. La defensa del TFM cuya memoria se haya redactado y presentado en inglés deberá hacerse igualmente en inglés, pudiendo exponerse los objetivos y las conclusiones del trabajo en castellano.

7. Evaluación y Calificación del TFM

7.1. El Tribunal deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, atendiendo a los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFM y ajustándose a lo dispuesto en la memoria de verificación del título correspondiente.

7.2. El tribunal podrá solicitar a las personas que ejercen labores de tutela una valoración cualitativa del trabajo, siempre con carácter voluntario, confidencial y no vinculante. El tribunal es el único responsable de la nota final. En cualquier caso, el visto bueno de quien ejerza la tutorización no implica una evaluación positiva en la asignatura.

7.3. La calificación se otorgará, en función de una escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0 a 4.9: Suspenso; 5.0 a 6.9: Aprobado; 7.0 a 8.9: Notable; 9.0 a 10: Sobresaliente.

7.4. El Tribunal podrá proponer la concesión motivada de la mención de “Matrícula de Honor” a aquellos TFM que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. Al término de la convocatoria, la Comisión de Coordinación Académica, a la vista de los informes emitidos por los Tribunales y, en su caso, oída la presidencia de cada tribunal, decidirán sobre la asignación de la mención de “Matrícula de Honor” a los TFM que consideren oportuno, de acuerdo con la normativa vigente.

7.6. La identificación por parte del tribunal de plagio en el TFM, ya sea en la fase de depósito o de defensa, será motivo de una calificación de Suspenso (0), independientemente de las medidas que se prevean en el régimen disciplinario de la Universidad de Jaén. En el caso de que el plagio sea detectado antes de la defensa pública, el alumno(a) perderá su derecho a la misma.

7.7. El Tribunal levantará un acta de la defensa de los TFM en la que, además de recoger las calificaciones que en cada caso procedan, deberá figurar el alumnado no presentado a la defensa de los TFM, si lo hubiere.

7.8. Si el resultado de la calificación fuera “Suspenso”, el Tribunal hará llegar al profesorado que ejerza la tutorización y al alumnado responsable del TFM un informe con las recomendaciones que considere oportunas para su mejora y posterior evaluación.